



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** Resolución Seguros EX-2021-03541741- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de seguros varios para la Facultad, y

### **CONSIDERANDO:**

Los endosos nro. 5 y 6 y facturas correspondientes emitidos por la firma NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT: 30-70812715-5) por la cobertura de seguro técnico – póliza nro. 21000374, obrante en orden n° 224 y 225 de los presentes actuados.-

Que los mismos fueron abonados por la Dirección de Tesorería y Movimiento de Fondos según constancias obrantes en orden n° 226.-

Que la Dirección Económico Financiera solicita en orden n° 255 la convalidación de lo actuado en orden n° 226 respecto del pago efectuado en concepto de ampliación por incorporación de bienes en el seguro técnico por incendio, robo, hurto, vandalismo, daños por traslado-sobre equipos electrónicos varios movibles y fijos (póliza n° 21000374 – endoso n° 5 y 6).-

Que por cuerda separada (EX-2022-05778857- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC) se está tramitando una nueva contratación, que al día de la fecha no se encuentra finalizada.-

Que el servicio de referencia involucra la seguridad de los bienes de la comunidad

universitaria y que por tal razón se considera imprescindible y esencial, debiendo ser atendido por el régimen de Legítimo Abono.-

Que resulta conducente su aplicación ante determinadas situaciones de emergencia o contingencia, que no puedan ser resueltas por el citado Régimen General, ni por el Régimen de funcionamiento de cajas chicas y gastos asimilables vigentes.

El presupuesto de la firma NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5) por la cobertura de un seguro técnico contra incendio, robo, hurto, vandalismo, daños por traslado, etc. sobre equipos electrónicos varios movibles, no movibles y electrodomésticos varios movibles y no movibles en las sedes de Marcelo T. de Alvear 2230 (CABA), Santiago del Estero 1029 (CABA) y Uriburu 950 - 6to piso (CABA) durante los meses de diciembre del corriente año 2022 y enero y febrero del año 2023 obrante en orden n° 239.-

Que el plazo de tres meses mencionado en el considerando precedente, es el que se estima "a priori" como necesario para llevar adelante la nueva contratación del servicio de referencia.-

Que según información contable obrante en orden n° 256 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que corresponde el dictado del acto administrativo tendiente a la regularización de la mencionada situación.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario;

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Convalidar lo actuado por la Dirección Económico Financiera en orden n° 226 respecto del pago efectuado en concepto de la nómina de bienes de seguros, por el período que va del 03/10/2022 al 30/11/2022, a la firma NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT: 30-70812715-5) y de acuerdo al siguiente detalle: seguro técnico sobre equipos electrónicos varios movibles y fijos (póliza n° 21000374 – endosos n° 5 y 6) por las sumas de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS 4.362,78) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2° - Aprobar el presupuesto de la firma NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5) obrante en orden n° 239 por la cobertura de un seguro técnico contra incendio, robo, hurto, vandalismo, daños por traslado, etc. sobre equipos electrónicos varios movibles, no movibles y electrodomésticos varios movibles y no movibles en las sedes de Marcelo T. de Alvear 2230 (CABA), Santiago del Estero 1029 (CABA) y Uriburu 950 - 6to piso (CABA) durante los meses de diciembre del corriente año 2022 y enero y febrero del año 2023 por un importe total de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 40.301,97) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la Dirección de Tesorería y Movimiento de Fondos a realizar los respectivos pagos a favor de la firma mencionada precedentemente en el artículo anterior previa presentación de las facturas debidamente conformadas por escrito por la Facultad.-

ARTÍCULO 4° - Convalidar lo actuado por la Dirección Económico Financiera respecto de la registración contable y financiera efectuada al egreso de fondos efectuada en el marco de la presente.-

ARTÍCULO 5° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - EJERCICIO 2022 - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL).-

ARTÍCULO 6° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a fines de sus respectivas competencias. Tome razón las Direcciones: Económico Financiera y Compras, Licitaciones y Contrataciones, y por su intermedio notifíquese al interesado.-